DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 25 de julio de 2014 — **Número 171**

BOP

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

— Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expedientes de prórroga de subsidiación de préstamos 3

— Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 3
Notificaciones de actos administrativos 4

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

— Dirección Provincial de Sevilla:
Notificaciones 5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

— Comisaría de Aguas:
Solicitudes de autorización 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Hacienda:
Expediente de modificación presupuestaria 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Audiencia Provincial de Sevilla:
Sección Tercera: Rollo núm. 81/11 7

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1 (refuerzo bis): autos 903/13; número 2: autos 459/12; número 2 (refuerzo bis): autos 738/13; número 4 (refuerzo bis): autos 752/13 y 470/13; número 7: autos 345/14; número 9: autos 519/12 y 445/12; número 11: autos 133/14; número 11 (refuerzo bis): autos 754/13 8
Huelva.—Número 1: autos 1333/12 12

— Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 3: autos 772/11; número 4: autos 1578/13 . . 13

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. 13
Notificación. 18
Gerencia de Urbanismo: Notificación. 18
— Alcalá del Río: Presupuesto general ejercicio 2014 21
— Alcolea del Río: Avance de planeamiento 21
Cuenta general ejercicio 2013. 21
— Bormujos: Notificación. 21
— Coria del Río: Disolución de patronato municipal 22
— Gines: Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de 1.ª Mantenimiento 22
— La Rinconada: Anuncio de licitación 26
— La Roda de Andalucía: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes. 27
— Tomares: Modificación de la organización municipal 28
— Utrera: Expediente de modificación de créditos. 37

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Viernes 25 de julio de 2014 **Número 171**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica 22/14

A los efectos previstos en el artículo 133.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión línea aérea de 25 kV y C.T. intemperie de 100 kVAS, sita en Fincas Los Cerverales, en el término municipal de Estepa, cuyo titular es Rafael de Alcaraz y Baillo, con domicilio social en calle Castillejo, 18, en Estepa.

Referencia: Expediente: 233.293.
RAT: 20.332.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n., de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 26 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

4F-8285-P

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Resolución del expediente número 41-AP-G-00-0142/07, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de don Jorge Vázquez Prados, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 5 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

4W-7424

Delegación Territorial en Sevilla

Resolución del expediente número 41-AP-G-00-0398/07, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de don Luis David Gálvez Liñán, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 5 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

4W-7425

Delegación Territorial en Sevilla

Resolución del expediente número 41-AP-G-00-0461/07, de prórroga de subsidiación de préstamo, a instancias de don Daniel Bernabéu Gutiérrez, por el que se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla a 5 de junio de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

4W-7426

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación refe-

renciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador:	SE/0048/14/SAM.
Interesado:	José María Zabala Franco.
DNI n.º:	28.879.217-A.
Acto notificado:	Resolución de procedimiento sancionador.
Fecha:	04-07-14.
Recurso o plazo de alegaciones:	Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 10 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-8606

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n (edificio administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador:	SE/0061/14/P.
Interesado:	Francisco Javier Torres Corona.
DNI n.º:	28.778.062-W.
Acto notificado:	Resolución de procedimiento sancionador.
Fecha:	13-06-14.
Recurso o plazo de alegaciones:	Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 10 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-8609

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a Registro General de Transportistas y Medios de Transportes de animales en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado más adelante referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n, de Sevilla.

N.º autorización:	ATES01410000700.
Interesado:	Pedro Sánchez Ruiz.
DNI n.º:	52.804.192-X.
Acto notificado:	Resolución.
Fecha:	02-06-14.
Recurso o plazo de alegaciones:	Recurso de alzada en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-8607

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a Registro General de Transportistas y Medios de Transportes de animales en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado más adelante referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n, de Sevilla.

N.º autorización:	ATES01410000750.
Interesado:	Saúl Navarro Barrios.
DNI n.º:	51.074.145-T.
Acto notificado:	Trámite de audiencia.
Fecha:	29-05-14.
Recurso o plazo de alegaciones:	Alegaciones en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de julio de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

7W-8608

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la LGSS, art. 209, n.º 5, letra b.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para ingresar la cantidad señalada en la cuenta núm. 2038.7889.86.6000117313 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid, debiendo comunicar tal ingreso a esta Dirección Provincial del SPEE mediante copia del justificante de ingreso a la Caja de Ahorros.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 b) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 10 de abril de 2014.—La Jefa de Sección Gestión Prestaciones, M.ª José Roldán López.

Referencia	*D.N.I./C.C.C.*	*Apellidos y nombre*	*Importe*	*Periodo*	*Motivo*
2.014/00.094-CMS	D-4.100.110.562.632-0-5	SIMESUR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	12.823,74	11/07/12 23/07/13	READMISION
2.014/00.099-CMS	D-1.400.110.240.796-0-2	MAREVA SPAIN S.A.	2.827,88	16/06/12 25/10/12	READMISION

Remisión de resolución de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la LGSS, art. 209, n.º 5, letra b.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de ingresar las cantidades señaladas por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1, letra c), del art. 32 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para ingresar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 2038.7889.86.6000117313 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el ingreso, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 32.1 letra c) del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el ar. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20 % a partir del primer mes posterior al período de pago reglamentario.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 10 de abril de 2014.—El Director Provincial, Miguel Ángel Terrero Prada.

Referencia	*D.N.I./C.C.C.*	*Apellidos y nombre*	*Importe*	*Periodo*	*Motivo*
2.013/00.324-CMS	D-4.100.014.251.663-0-9	PACADAR S.A.U.	13.932,42	26/07/10 06/07/11	READMISION

34W-4795

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N/Ref: 41032/0429/2014/09

Santa Concha, S.L., con domicilio en C/. Antonio Machado número 16, 18015 - Granada, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir autorización para plantación de choperas en zona de policía de arroyo del Término y de arroyos innominados, en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, sitos en Sevilla, Plaza España, Sector II y III 41071-Sevilla Tlf: 955637502 Fax: 955637512, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y en la Comisaría de Aguas de esta Confederación.

Sevilla a 14 de mayo de 2014.—El Comisario adjunto, Víctor Juan Cifuentes Sánchez.

4W-7370-P

N/Ref: 41055/2581/2013/03

San Felipe C.B., con domicilio en calle Duque Fernán Núñez, 6, 14003 Córdoba, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir autorización para la poda de arboleda en dominio público hidráulico del río Guadalquivir a su paso por la parcela 4 del polígono 9, en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, sitos en Sevilla, Plaza España, Sector II y III 41071-Sevilla Tlf: 955637502 Fax: 955637512, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Lora del Río y en la Comisaría de Aguas de esta Confederación.

Sevilla a 14 de mayo de 2014.—El Comisario adjunto, Víctor Juan Cifuentes Sánchez.

4W-7371-P

N/Ref: 41099/2363/2013/03

Talleres Santa Matilde, S.A., con domicilio en calle San Cristóbal número 45, 14500 Puente Genil, Córdoba, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir autorización para corta de eucaliptos y aclareo de especies existentes en el cauce del arroyo Montehorca y en zona de policía de los arroyos innominado, Montehorca y Ribera del Huésnar, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, sitos en Sevilla, Plaza España, Sector II y III 41071-Sevilla Tlf: 955637502 Fax: 955637512, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y en la Comisaría de Aguas de esta Confederación.

Sevilla a 14 de mayo de 2014.—El Comisario adjunto, Víctor Juan Cifuentes Sánchez.

4W-7372-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al Expediente número 6 de Modificaciones Presupuestarias mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2014, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio del año en curso por importe de 22.694.459,36 euros, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Expediente número 6 Diputación Provincial de Sevilla

Suplementos de créditos

1.—Operaciones no financieras (A+B)	17.815.126,86
A) Operaciones corrientes	0,00
B) Operaciones de capital	17.815.126,86
Capítulo VI. Inversiones reales	114.819,90
Capítulo VII. Transferencias de capital	17.700.306,96
2.—Operaciones financieras	0,00
Total suplementos de créditos (1 + 2)	17.815.126,86

Créditos extraordinarios	
1.—Operaciones no financieras (A + B)	4.879.332,50
A) Operaciones corrientes	0,00
B) Operaciones de capital	4.879.332,50
Capítulo VI. Inversiones reales	409.957,48
Capítulo VII. Transferencias de capital	4.469.375,02
2.—Operaciones financieras	0,00
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	4.879.332,50
Total expediente	22.694.459,36
Financiación	
Bajas de créditos	22.694.459,36
Total financiación	22.694.459,36

En Sevilla a 22 de julio de 2014.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-8900

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Sevilla

SECCIÓN TERCERA

Doña Concepción Díaz-Noriega Selles, Secretaria Judicial de la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial.

Hace saber: Que en la ejecutoria seguida con el número 81/11, dimanante de la causa sumario ordinario 2/2009 del Juzgado de Instrucción n.º 14 de Sevilla, contra Antonio Fernández Moreno y Rafael Montero Jiménez, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por el precio de tasación, los lotes de bienes embargados a los condenados que al final se expresarán, subasta que tendrá lugar el próximo día 5 de septiembre de 2014, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán indentificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 5% de la tasación de los lotes, en la cuenta de depósitos de este Tribunal, abierta en la entidad Banco Santander, cuenta n.º 4047-0000-78-0081-11.

Segunda: Desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliegos cerrados, que serán abiertos una vez comience el remate.

Tercera: Para aprobar el remate será preciso ofrecer posturas que sean iguales o superiores al 50% del avalúo.

Cuarta: Los bienes subastados se encuentran depositados en el Juzgado Decano de Sevilla, con los números de legajos 2009/04 y 1918/09.

Quinta: La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Lote de joyas que conforman el legajo 2009/04, tasado en 36.844 euros, y que fueron embargadas a Antonio Fernández Moreno, consistentes en: 1. Sortija de oro con piedras moradas. 2. Anillo cabeza de león de oro. 3. Anillos tipo sello moneda oro. 4. Sortija con piedras blancas alianza ancha oro. 5. Sortija con zafiro central de oro. 6. Sortija piedras blancas y negras de oro. 7. Anillo tipo solitario que le falta la piedra de oro. 8. Anillo tipo sello piedra central roja de oro bajo. 9. Anillo solitario con piedra blanca de oro. 10. Anillo tipo sello liso de oro. 11. Sortija con camafeo de oro. 12. Sortija tipo semáforo, con piedras de colores de oro. 13. Anillo tresillo que le falta una piedra de oro. 14. Medalla grande Virgen del Rocío de oro. 15. Colgante Gran Poder labrado de oro. 16. Cruz de oro. 17. Colgante oso de oro. 18. Colgante corazón de oro. 19. Colgante libro de oro. 20. Colgante semirígido oro bicolor. 21. Semanario 7 pulseras labradas de oro. 22. Pulsera media caña labrada de oro. 23. Pulsera brazalete-lazo de oro. 24. Pulsera-brazalete semirígido placa guitarra de oro. 25. Pulseras eslabones cuadrados, de oro. 26. Pulseras letras Mercedes piedras blancas de oro. 27. Pulsera semirígida bicolor oro bajo. 28. Pulsera finita con perlas de río de bisutería. 29. Pulsera ancha brazalete estrella de oro. 30. Pulsera semirígida caras bicolor de oro. 31. Pulsera esclava «caballos» de oro. 32. Pulsera esclava «Antonio» de oro. 33. Pulsera esclava de oro. 34. Pulsera calada monedas de oro. 35. Pulsera esclava «Antonio» de oro. 36. Pulsera de dedo mariposa de oro. 37. Pulsera esclava «jota» de oro. 38. Conjunto pulsera, gargantilla, pendientes y sortija de flores tricolor de oro. 39. Cordón barbado de oro. 40. Gargantilla con cinco dijes diversos de oro. 41. Gargantilla con eslabones alargardos de oro. 42. Cordón de grandes dimensiones y colgante placa de oro. 43. Conjunto pulsera y gargantilla cadena panter y cuajado de flores tricolor de oro. 44. Gargantilla tipo cartier de oro. 45. Cadena con dijes de oro. 46. Pendientes de aro, flor con piedras blancas. 47. Pendientes aro piedras blancas y azules de oro. 48. Pendientes de aro, monedas. 49. Pendientes coral con chupones de oro. 50. Pendientes coral con chupón de oro. 51. Un pendiente alagardo, oro con perlitas naranja. 52. Reloj Certina de oro. 53. Reloj Duward de oro; y 54. Reloj Celica de oro.

2. Lote de joyas que componen el legajo 1918/09, tasado en 6.360 euros, y que fueron embargadas a Rafael Montero Jiménez, consistentes en: 1. Cordón con colgante fotografía, todo en oro. 2. Cordón plano macizo de oro bicolor; y 3. Reloj Lotus de señora, de oro, con cuatro tiras de brillantes.

En Sevilla a 16 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz-Noriega Selles.

7W-8891

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (Refuerzo Bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial de Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 903/2013, a instancia de la parte actora doña Dolores Doblado González, contra Fogasa y Limarrios, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar al representante legal de Limarrios, S.L., con CIF B-91208579 como demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo 25 de septiembre de 2014, a las 11:30 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en la 5ª planta del Edificio Viapol, portal B, de calle Vermondo Resta s/n y a las 11.40 horas en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano) debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 15 de octubre de 2013 y diligencia de ordenación de 28 de mayo de 2014.

Y para que sirva de notificación a Limarrios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-6926

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social ordinario 459/2012. Negociado: AC.
NIG: 4109144S20120005095.
De: Don Santiago Lianes Jara.
Contra: «Esabe Vigilancia», S.A.

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 459/2012, a instancia de la parte actora, don Santiago Lianes Jara, contra «Esabe Vigilancia», S.A., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 14 de mayo de 2012 (decreto de admisión) del tenor literal siguiente:

Decreto.—Secretaria Judicial, doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 14 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero: Don Santiago Lianes Jara presentó demanda frente a «Esabe Vigilancia», S.A.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 459/2012.

Fundamentos de derecho

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la L.R.J.S., procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo día 9 de septiembre de 2014, a las 9.00 horas, para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en avenida de La Buhaira, 26, 5.ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día, a las 8.50 horas, en la oficina este Juzgado, sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar cuenta a S.S,ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Esabe Vigilancia», S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

7W-8862

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (Refuerzo Bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 738/13, a instancia de doña Rafaela López Hidalgo, contra don Víctor Manuel Molina García con NIF 78686257Z, se ha acordado citar dicha parte demandada, como

demandado por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo 25 de septiembre de 2014, a las 10.50 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5ª planta del edificio Viapol portal B de calle Vermondo Resta s/n y a las 10:40 horas en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano) debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 23 de agosto de 2013.

Y para que sirva de notificación a don Víctor Manuel Molina García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-8638

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (Refuerzo Bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 752/13, a instancia de doña Antonia Sánchez Baeza, contra Control, Orden, Seguridad, S.L. y Templar Vigilantes de Seguridad, se ha acordado citar a la entidad Control, Orden, Seguridad, S.L., en su representante legal don Rafael de Castro Pino, como demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo 25 de septiembre de 2014, a las 10.20 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5ª planta del edificio Viapol portal B de calle Vermondo Resta s/n y a las 10.30 horas en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano) debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, resoluciones de fecha 20 de diciembre de 2013 y 10 de abril de 2014.

Y para que sirva de notificación a la demandada Control, Orden, Seguridad, S.L., en su representante legal don Rafael de Castro Pino, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-6677

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (Refuerzo Bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 470/13, a instancia de don Francisco Javier Lindo Serrano, don Luis González Palacios y don Joaquín Morillo Ríos, contra herederos-sucesores de Carmen Pages Prieto y Sevilla Pagel, S.L., se ha acordado citar a los herederos-sucesores de la codemandada doña Carmen Pages Prieto, don Eduardo Canorea Pages, doña María del Carmen Canorea Pages y doña Mercedes Canorea Pages, como codemandados por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo 25 de septiembre de 2014, a las 10.50 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5ª planta del edificio Viapol portal B de calle Vermondo Resta s/n y a las 11.00 horas en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano) debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, documentos y diligencia de ordenación.

Y para que sirva de notificación a los codemandados herederos-sucesores de la codemandada doña Carmen Pages Prieto, don Eduardo Canorea Pages, doña María del Carmen Canorea Pages y doña Mercedes Canorea Pages, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-4886

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 345/2014, seguidos a instancias de doña Francisca Amador González contra ISS Facility Services, S.A., Limpesin, S.L,, Eulen, S.A. y Servicios de Limpieza Hnos. Delgado Díaz, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Limpesin, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de septiembre de 2014, a las 10,30 horas para la conciliación previa y a las 11.00 horas para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Limpesin, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de mayo de 2014.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-6925

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2012, a instancia de la parte actora don Francisco Manuel Díaz Gutiérrez, contra Construcciones Metálica El Cuervo, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Decreto.

En Sevilla a 19 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.—El 4 de mayo de 2012, tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por don Francisco Manuel Díaz Gutiérrez, contra Construcciones Metálica El Cuervo, S.L., sobre reclamación de cantidad, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 8 de mayo de 2012 y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 519/12.

Segundo.—El 14 de mayo de 2012, se dictó diligencia de ordenación por el que se advertía a la parte actora de los defectos u omisiones de carácter formal en que había incurrido al redactar la demanda, requiriéndosele para que en el plazo de cuatro días los subsanase haciendo constar la cantidad global reclamada desglosada.

Tercero.—El 25 de mayo de 2012, tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito cumplimentando el requerimiento efectuado.

Fundamentos jurídicos.

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LRJS, realizada la subsanación, el Secretario Judicial admitirá la demanda.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 83 de la LRJS, admitida la demanda el Secretario Judicial atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndoseles que dichos actos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, y se celebrará el acto sin su presencia sin necesidad de declararlo en rebeldía y que de no comparecer la parte actora a la conciliación o el juicio se le tendrá por desistido por el Secretario en el primer caso y por el Magistrado en el segundo así como que los litigantes deberán comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento.

Tercero.—Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

S.S.ª, la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla señora doña Rosa María Adame Barbeta acuerda:

1.—Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y admitir la misma, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6ª Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26, el día 25 de septiembre de 2014, a las 9:45 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avda. de la Buhaira 26, el mismo día a las 10:00 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.—Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado para el día y hora señalado por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado, y a la parte demandada, que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

Respecto a los medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio, la parte actora, se dará cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente,

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Sra. Secretaria Judicial, que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.—En Sevilla a 19 de junio de 2012.

La extiendo yo, la Secretaria para dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado en la anterior resolución y medios de prueba propuestos por la parte actora en el otrosí de la demanda. Doy fe.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado –Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 19 de junio de 2012.

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que de no comparecer sin justa causa podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación, implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Metálica El Cuervo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

258-8815

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Social ordinario 445/2012. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20120005014.
De: Don José Manuel Jiménez Romero.
Contra: «Proyectos Tecsalco», S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 445/2012, a instancia de la parte actora, don José Manuel Jiménez Romero, contra «Proyectos Tecsalco», S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto.—En Sevilla a 27 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero: El 13 de abril de 2012 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital demanda interpuesta por don José Manuel Jiménez Romero contra «Proyectos Tecsalco», S.L., sobre reclamación de cantidad, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 17 de abril de 2012, y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 445/12.

Segundo: El 23 de abril de 2012 se dictó diligencia de ordenación por el que se advertía a la parte actora de los defectos u omisiones de carácter formal en que había incurrido al redactar la demanda, requiriéndosele para que en el plazo de cuatro días los subsanase, haciendo constar el acta al que se refiere en la redacción de la demanda.

Tercero: El 29 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito cumplimentando el requerimiento efectuado.

Fundamentos jurídicos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la LRJS, realizada la subsanación, el Secretario Judicial admitirá la demanda.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la LRJS, admitida la demanda, el Secretario Judicial, atendiendo a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndoseles que dichos actos no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, y se celebrará el acto sin su presencia sin necesidad de declararlo en rebeldía, y que de no comparecer la parte actora a la conciliación o el juicio, se le tendrá por desistida por el Secretario, en el primer caso, y por el Magistrado en el segundo, así como que los litigantes deberán comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento.

Tercero: Dispone el art. 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar, al menos, con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

S.S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta, acuerda:

1. Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y admitir la misma, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente, el primero, ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.ª, edificio Noga, avenida de La Buhaira núm. 26, el día 25 de septiembre de 2014, a las 10.05 horas, y el segundo, ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 11 de este Juzgado, sita en la planta primera del edificio Noga, sito en avenida de La Buhaira, 26, el mismo día, a las 10.20 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2. Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán solicitar con, al menos, 5 días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial. Asimismo, se advierte a la parte actora que, de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso, por el Secretario y en el segundo, por el Magistrado, y a la parte demandada, que, de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

Notificar a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la señora Secretaria Judicial, que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así, por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.—En Sevilla a 27 de junio de 2012.

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en el mismo día, dada cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado en la anterior resolución, queda enterado, por lo que seguidamente se remite a las partes carta por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia íntegra de las anteriores resoluciones, y a la demandada, además, copia de la demanda y documentos adjuntos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Proyectos Tecsalco», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

7W-8865

SEVILLA.—JUZGADO NÚM.11

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 133/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Amalia Benito del Campo contra Áridos Borboli, S.A., Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Mimetrans 98, S.L. y H y B Huévar, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 25 de septiembre de 2014, a las 9.20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avda. de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Áridos Borboli, S.A., Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Mimetrans 98, S.L. y H y B Huévar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 21 de mayo de 2014.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-6364

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (Refuerzo Bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de Refuerzo Bis de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 754/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Pina Rodríguez, contra Templar Vigilantes de Seguridad y Control, Orden, Seguridad, S.L., sobre despido objetivo individual, se ha acordado citar a Control, Orden, Seguridad, S.L. y en su propio nombre y como Administrador Único de la codemandada a don Rafael de Castro Pino como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 de septiembre de 2014, a las 10.10 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta 5ª del Edificio Viapol, portal B, de la calle Vermondo Resta s/n de Sevilla y a las 10.20 horas, de ese mismo día, en la Sala de vistas núm. 2 de este Juzgado, en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Refuerzo Bis, copia de demanda y decreto y providencia de fecha 31de julio de 2013 y resolución fecha 10 de abril de 2014.

Y para que sirva de notificación y citación a, Control, Orden, Seguridad, S.L., en su propio nombre y en la persona de su Administrador Único don Rafael de Castro Pino, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-6676

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1333/2012.
Negociado: 2R.
Sobre: Despidos.
N.I.G.: 2104144S20120004114.
De: Doña M.ª Luisa López León.
Contra: Avanza Mipal Cleaning Services, S.L., y Adca. Soc. Coop. Andaluza.

Don Sergio Antonio Gutiérrez Saborido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1333/2012, se ha acordado citar a Adca. Soc. Coop. Andaluza como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de septiembre de 2014 a las 11.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alonso Sánchez núm. 1 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Adca. Soc. Coop. Andaluza, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Huelva a 15 de julio de 2014.—El Secretario Judicial, Sergio Antonio Gutiérrez Saborido.

253F-10673

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Rosario Romero Candau, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio número 772/11, de reanudacion tracto sucesivo e inmatriculacion de finca a instancia de doña Josefa Galán López, siguiente: Finca con referencia catastral 6348103TG3464N0001DO sita en avda. Pedro Gual Villalvi núm. 6, 1.º A, CP 41009 Sevilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripcion solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Don Manuel Berraquero Gómez en calidad de titular registral y a doña Rosa López Pérez, doña María del Pilar Álvarez y doña Josefa Palacios Orihuela en calidad de colindantes.

En Sevilla a 23 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosario Romero Candau.

253W-8171-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

NIG: 4109142C20130047031.
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1578/2013. Negociado: 2A.
De: Doña Rosario Carmona Moraza, copropiedad formada por doña Rosario Moraza Rodríguez y comunidad hereditaria de don Pedro Carmona Santamaría.
Procuradora: Doña María de los Ángeles Rodríguez Piazza.

Cédula de citación

En expediente de dominio seguido en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Sevilla con el n.º 1578/2013, a instancia de doña Rosario Carmona Moraza, copropiedad formada por doña Rosario Moraza Rodríguez y comunidad hereditaria de don Pedro Carmona Santamaría, ha recaido la siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario, don David Barea Sánchez-Ibargüen.

En Sevilla a 9 de junio de 2014.

No constando domicilio de los titulares registrales doña Josefa y doña María del Pilar Armero Castrillo, doña Mónica Arteche y González de Careaga y don Patricio Dávila Armero, así como a doña Concepción, doña Pilar y doña Josefa Armero Castrillo, cíteseles en concepto de titulares registrales por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Habiéndose aportado el domicilio de los colindantes de la finca, líbrense los despachos necesarios al S.C.N.E., respecto de don Juan José Doblado Moreno y don Diego Fernández Orellana, y respecto a don Rafael Martín Ortiz, líbrense exhortos a Camas.

Respecto a la citación del titular catastral, no se considera preciso al tratarse de uno de los actores.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander n.º 40000000000157813, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición, seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo ordeno y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Josefa y doña María del Pilar Armero Castrillo, doña Mónica Arteche y González de Careaga y don Patricio Dávila Armero, así como a doña Concepción, doña Pilar y doña Josefa Armero Castrillo (por su ignorado paradero), extiendo y firmo la presente, en Sevilla a 9 de junio de 2014.—El Secretario. (Firma ilegible.)

7W-8099-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo, junto con los tres Anexos, objeto de esta publicación, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Por acuerdo del Ecxmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas en fechas 21 de mayo y 18 de junio de 2010, se crearon los ficheros de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla; posteriormente se modificaron por acuerdo del Ecxmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 2012. Como resultado de la reorganización de los ficheros de la Agencia Tributaria se

procede a la modificación de los mismos, por lo que conforme a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, las modificaciones de los ficheros de la Agencia Tributaria se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del Anexo II.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía número 1800, de 26 de diciembre de 2012, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—La creación del fichero de datos de carácter personal «Registro Municipal de Entidades Ciudadanas», titularidad del Servicio de Participación Ciudadana, que se incluye en el Anexo I.

Segundo.—La creación del fichero de datos de carácter personal «Gestión de Impuestos Municipales», titularidad de la Agencia Tributaria de Sevilla, que se incluye en el Anexo I.

Tercero.—La creación del fichero de datos de carácter personal «Sistema de Videovigilancia Espacios Santa Clara y Antiquarium», titularidad del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, que se incluye en el Anexo I.

Cuarto.—La modificación del fichero de datos de carácter personal titularidad de la Agencia Tributaria de Sevilla denominado Recaudación Voluntaria, que se denominará: «Recaudación Voluntaria y Ejecutiva». Se modifican la finalidad y usos del mismo, donde dice: «Gestión recaudatoria en período voluntario» debe decir: «Gestión recaudatoria en período voluntario y en período ejecutivo, comprende la gestión del cobro de recibos, liquidaciones, notificaciones, suspensiones, bajas». Se modifican los tipos de datos y las cesiones como se incluyen en el Anexo II.

Quinto.—La modificación del fichero de datos de carácter personal titularidad de la Agencia Tributaria de Sevilla denominado «Gestión y Tramitación de Expedientes», que se denominará: «Gestión y Tramitación de Expedientes de Gestión Tributaria y Recaudatoria». Se incluye en el Anexo II.

Sexto.—La supresión de los siguientes ficheros de datos de carácter personal, titularidad de la Agencia Tributaria de Sevilla. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros suprimidos se entenderán incluidos en el fichero correspondiente de los creados y/o modificados en virtud del presente acuerdo, en función de las finalidades asignadas a cada uno de ellos. El fichero Inspección de Tributos se suprime por duplicidad con otro existente con el mismo nombre.

- Fichero de cargos de recaudación.
- Recaudación ejecutiva.
- Tratamiento de la documentación.
- Gestión tributaria.
- Fichero del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Fichero del impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Inspección de tributos

Se incluyen en el Anexo III.

Séptimo.—La notificación de la creación, modificación o supresión de los ficheros relacionados en los Anexos I, II y III adjuntos, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Octavo.—Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el Registro General, plaza de San Sebastián n.º 1, 41004-Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

Noveno.—Este acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I

Creación ficheros

Fichero: *Gestión de Impuestos Municipales*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica). Otros datos de carácter identificativo: Grado de discapacidad, declaración de discapacidad o invalidez del afectado.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal. Fuentes accesibles al público. Registros públicos.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Registro Municipal de Entidades Ciudadanas*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Unidad Organizativa: DG P Ciudadana y Coordinación Programas S Participación Ciudadana.

Órgano responsable del fichero: DG P Ciudadana y Coordinación Programas S Participación Ciudadana.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG P Ciudadana y Coordinacion Programas S Participación Ciudadana.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Básico.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, teléfono, dirección (postal/electrónica).
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Inscripción de las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las comunidades, intercomunidades, mancomunidades de propietarios y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses colectivos generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, asociados o miembros, representantes legales.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Sistema de Videovigilancia Espacios Santa Clara y Antiquarium*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.
Unidad Organizativa: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
Órgano responsable del fichero: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
Sistema de tratamiento: Automatizado.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Básico.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Imagen/Voz.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Sistema de videovigilancia en el espacio Santa Clara calle Becas sin número y en Antiquarium, edificio Metropol Parasol, plaza de la Encarnación.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.
— Cesiones previstas: Otros órganos de la Administración Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Anexo II

Modificación ficheros

Fichero: *Recaudación Voluntaria y Ejecutiva*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Otros datos tipificados: Económicos, financieros y de seguros, información comercial.
— Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión recaudatoria en período voluntario y en período ejecutivo, comprende la gestión del cobro de recibos, liquidaciones, notificaciones, suspensiones y bajas.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal. Fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Fichero: *Gestión y tramitación de expedientes de gestión tributaria y recaudatoria*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión de expedientes.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Anexo III

Supresión ficheros

Fichero: *Fichero del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Automatizado.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Fichero del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles, gestión del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Fichero de cargos recaudación*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Automatizado.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Otros datos tipificados: Económicos, financieros y de seguros, información comercial.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión del cobro de recibos, liquidaciones, notificaciones, seguimiento administrativo de la situación, suspensiones, bajas, consulta del personal funcionario.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.
— Cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Fichero: *Gestión Tributaria*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Nombre y descripción del Fichero: Gestión Tributaria.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión tributaria.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Automatizado.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Fichero del Impuesto sobre Actividades Económicas*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Alto.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Otros datos tipificados:
— Datos especialmente protegidos:
— Otros datos especialmente protegidos: Salud.
— Datos relativos a la comisión de infracciones:
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Inspección de Tributos*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión de inspección de tributos.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Recaudación Ejecutiva*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Otros datos tipificados:
— Datos especialmente protegidos:

— Otros datos especialmente protegidos:
— Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones Administrativas.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión recaudatoria en período ejecutivo.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Tratamiento de la documentación*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones Administrativas.
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión Documental.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: *Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Dirección General: Área de Hacienda y Administración Pública.
Unidad Organizativa: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano responsable del fichero: Agencia Tributaria de Sevilla.
Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Agencia Tributaria de Sevilla.
Sistema de tratamiento: Mixto.
Nivel de medidas de seguridad aplicables: Medio.

Tipos de datos de carácter personal:

— Datos identificativos: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección (postal/electrónica).
— Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
— Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.
— Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público.
— Cesiones previstas: No están previstas.

Sevilla a 2 de julio de 2014.—El Secretario General. P.D., la Jefa de Servicio de Modernización y Administración Electrónica, Fátima García Rubio.

7W-8140

SEVILLA

Iniciado expediente núm. 3/14 por denuncia sanitaria D.S. 5/14 del local sito en C/ Pajaritos n.º 8 – local 11 siendo propietario don Ricardo Perea González, habiéndose intentado la notificación del tramite de audiencia, sin haberse podido practicar, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que de conformidad con el artículo 84 de la misma, se le concede un plazo de 10 días hábiles, para el trámite de audiencia, durante los cuales podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla sito en plaza de San Sebastián n.º 1 (antigua estación de autobuses), o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, en las sedes de los Distritos municipales.

Si lo desea, puede solicitar información sobre el cumplimiento de este trámite en los siguientes teléfonos del Servicio de Salud: 955 47 29 52-53-54 / 955 47 01 95.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 9 de abril de 2014.—La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Antonia García Burgos.

34W-4473

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 440/2011instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 9 de octubre de 2013 la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

«Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, se ordenó la entidad Inmobaños Constructores, S.L., las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en calle Castellar núm. 61 acc. A, calle Maravillas núm. 17 y Brdue Heliótropo núm. 4 acc. A, consistentes en:

— La restitución de la escalera demolida, de conexión entre planta segunda y tercera; así como la restitución del muro de cerramiento de la caja de escalera demolido,

— La demolición de las mesetillas ejecutadas en la caja de escalera catalogada y la nueva escalera ejecutada para la subida de planta segunda a planta tercera.

— Demolición de los dos cuerpos ampliados en tercera crujía (64,31 m^2) y de la totalidad del cuerpo ampliado en cuarta crujía (72 m^2), y su estructura portante, todo ello en planta tercera.

En dicho acuerdo se le apercibe que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A.: 31-12-2.002) y conforme al art. 42 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (R.D.U.A.) (B.O.J.A. de 7 de abril de 2010), el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

«De dicho acuerdo se da traslado a D. 22 de agosto de 2012 a D. Manuel Márquez Triguero, representante de la entidad Inmobaños Constructores, S.L., promotora de las obras.

Girada nueva visita a la finca de referencia, por la Sección Técnica de Disciplina se emite informe en fecha 23 de septiembre de 2013 del siguiente tenor literal:

«Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística Sección Técnica, expte: 440/2011 decreto fecha: orden superior fecha de la visita: 12 de junio de 2013. Ubicación: calle Castellar núm. 61 acc. A, calle Maravillas núm. 17 y Brdue Heliótropo núm. 4 acc. A Ref. Catastral: 5533028TG3453D, 5533012TG3453D y 5533023TG3453D persona que efectúa la visita: Emilio Vázquez Muñoz. Luis Miguel Ortiz García. Obras de particulares Sector: 2 Distrito: Casco Antiguo (CHN) SR. Gerente: Antecedentes. Promotor: Inmobaños Constructores, S.L. Domicilio: Sevilla; 23; Rociana del Condado; 21 720 Datos de la licencia: no constan antecedentes de licencia. Girada nueva visita de inspección al interior del inmueble el técnico que suscribe informa:

1.º) En el inmueble se incumplen la orden de paralización de los trabajos de la Comisión Ejecutiva de fecha 8 de febrero de 2012. En el momento de la inspección se realizaban trabajos de desescombro en la quinta crujía del inmueble, así como obras de reforma y ampliación por entreplanta a nivel de tercera crujía entorno del patio para adecuar los locales originales a viviendas. Se procede a ajustar lo informado en fecha 8 de mayo de 2013 con respecto las obras de reforma y ampliación por entreplanta, a los datos recogidos en la nueva inspección. Las obras de reforma afectan a una superficie de 168,58 m, se destinan según los indicios a 4 viviendas independientes siendo la superficie total ampliada de 118 m², la cual la conforman 4 entreplantas (36 m² + 35 m² + 23m² + 24m²). Legalidad nuevas obras. Las nuevas obras detectadas de reforma de 168,58m² y ampliación por entreplanta de 118m² se estiman no legalizables. Determinaciones de planeamiento: Planeamiento de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006, que fue suspendido cautelarmente y de forma parcial en ejecución de los Autos de fecha 8 de octubre de 2007 y 12 de diciembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Texto Refundido del PGOU publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de diciembre de 2008. Documento de subsanación de errores, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de julio de 2009. Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de fecha 1 de octubre de 2009. Modificación puntual del Plan General aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de mayo de 2010. Auto de 24 de febrero de 2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del TSJA. Planeamiento especifico de protección: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Sector 2 «San Luis» aprobado definitivamente el 30 de septiembre de 1994 y posterior modificado aprobado definitivamente el 29 de octubre de 1998. Planeamiento de desarrollo: Estudio de detalle ARI-DC-04 Fábrica de Sombreros. Clasificación del suelo: Urbano no consolidado. Calificación: Centro Histórico. Nivel de protección: Las fincas de C/ Castellar 61; Heliotropo 2-3; Heliotropo 4 están protegidas con nivel de Protección Parcial en grado 1 (C). Dado que no existe planeamiento de desarrollo aprobado, no están permitidas las obras de reforma y ampliación que se vienen ejecutando en la finca. Las medidas precisas para restituir la legalidad urbanística pasarían, por: La demolición de las entreplantas de 36 m², 35 m², 23m², 24m², ejecutadas en tercera crujía de planta baja. Las obras darán comienzo en 10 días y plazo de ejecución de 20 días. Presupuestos. El presupuesto de ejecución de las obras, en aplicación de la Ordenanza fiscal por prestación de Servicios Urbanísticos, asciende a 84.174,52 €. Cantidad obtenida en aplicación de los módulos establecidos en la citada Ordenanza.

m^2	Mód. Base	Coeficientes Correctores				Base Imponible
construidos	euros/m^2	(A)	(B)	(C)	V.P.O.	euros
168,58	486,68	0,25	1,00	1,08	1,00	22.152,02
118,00	486,68	1,00	1,00	1,08	1,00	62.022,50
					TOTAL BASE IMPONIBLE	84.174,52

(A) Tipo de obra (B) Uso (C) Tipología edificatoria. Cálculo del valor en venta: Las obras de ampliación por entreplanta de 118 m², consideradas como no legalizables, han supuesto un incremento del valor patrimonial para el promotor derivado del incremento de superficie materializada ilegalmente en la finca de referencia. Dicho aumento de valor del patrimonio se obtiene en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, y posterior modificación por la disposición adicional primera del Real Decreto 1464/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales, por aplicación de la formula: VV =1,40 [VR + VC] FL En la que: VV = Valor en venta del producto inmobiliario, en euros/ m^2 construido. VR = Valor de repercusión del suelo en euros/ m^2 construido. VC = Valor de la construcción en euros/ m^2 construido. FL = Factor de localización (1,00). Donde: VR = MBR

x CVS En la que: MBR = Módulo básico de repercusión de suelo (420 €/ m²). CVS = Coeficiente de valor de suelo por uso (0´98). Y VC = MBC x CVC Donde MBC = Módulo básico de construcción (550 €). CVC= Coeficiente de valor de las construcciones (0´95). VV=1,40[(420x0´98)+(550x0´95)]x1= 1.307´74 €/ m² 1.307´74 €/ m² x 118,00 m² =154.313,32 €. El valor en venta calculado para las obras objeto del presente expediente, consideradas como no legalizables, ascienden a 154.313,33 €.

2.º) Se inspecciona la zona posterior de la edificación con acceso por calle Maravilla, apreciándose que se sigue dando el uso de aparcamiento de vehículos incumpliéndose la orden de suspensión de uso de fecha 13 de septiembre de 2013.

3.º) Inspeccionadas las plantas superiores del inmueble, según se accede por calle Castellar, comprobándose que las obras de ampliación en planta tercera se encontrarían terminadas y en uso de vivienda plurifamiliar, incumpliéndose las medidas de restitución ordenadas por la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de junio de 2012. Es cuanto tengo que informar. Sevilla, 23 de septiembre de 2013. V.º B.º.—La Adjunta de Sección.—El Arquitecto Técnico Jefe de Negociado, M.ª Carmen Conejo Alba. Luis Miguel Ortiz García.»

El presupuesto de ejecución de las obras realizadas, de conformidad con la Ordenanza fiscal por prestación de Servicios Urbanísticos, asciende a la cantidad de 321.685 €. Por tanto, en aplicación del citado art. 182.4 de la LOUA y art. 42 del RDUA, el importe de la multa coercitiva asciende a la cantidad de 32.168,5 euros (treinta y dos mil ciento sesenta y ocho con cinco céntimos de euro).

Consecuentemente, de conformidad con los artículo 181.4 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A.: 31-12-2.002) y el art. 42 del RDUA, y Art. 99 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente,

Propuesta:

Primero: Imponer a la entidad Inmobaños Constructores, S.L., con CIF B-21375217, una multa de 32.168,05 euros (treinta y dos mil ciento sesenta y ocho con cinco céntimos de euro) en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2012, que ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en calle Castellar núm. 61 acc. A, calle Maravillas núm. 17 y Brdue Heliótropo núm. 4 acc. A.

Segundo: Requerir el pago de la precitada cantidad a la entidad Inmobaños Constructores, S.L.,en calidad de promotor, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero: Iniciar procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia en la finca sita en, calle Castellar núm. 61 acc. A, calle Maravillas núm. 17 y Brdue Heliótropo núm. 4 acc. A, conforme a lo previsto en el artículo 183 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 47 y 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días para que en dicho plazo pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, con carácter previo, en su caso, a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca de referencia, en aplicación del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: Notificar lo acordado al interesado.

Sexto: Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.»

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurran las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago: El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobratorio. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 y ss. de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso de Alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Sevilla, 15 de octubre de 2013.—El Secretario de la Gerencia.—P.D El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Inmobaños Constructores, S.L.

Sevilla, 23, 21720-Rociana del Condado (Huelva).

Sevilla a 2 de abril de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-4409

ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 3 de julio de 2014, el Presupuesto General del ejercicio 2014, junto a la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral y eventual que se acompaña al mismo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legitimados según el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo en la Intervención Municipal y, en su caso, presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el art. 170 de la misma Ley.

El Presupuesto junto a la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral y eventual se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río a 4 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Ruiz.

4W-8382

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2014, acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos previos para la formación del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, al objeto de que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, cualquier persona pueda examinar el documento y formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas al planeamiento que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

En Alcolea del Río a 30 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Carlos López Barrera.

253W-8167

ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de junio de 2014, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcolea del Río a 30 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Carlos López Barrera.

253W-8106

BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de seguridad ciudadana, LO /1992, de 21 febrero, en el municipio de Bormujos, que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Bormujos.

Se designa como Instructor del procedimiento a don Manuel Navarro Sánchez y como Secretario a don Guillermo Domenech Mata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1996, de 4 de agosto, sobre Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normas de general aplicación, quienes quedan sujetos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, en cualquier momento del procedimiento, podrá promover su recusación con los trámites y requisitos previstos en los citados artículos.

Notificado el presente acuerdo, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver sin más trámites el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En caso contrario, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo en el referido plazo solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, el presente escrito puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1994, de 4 de agosto, de regulación del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Exp.	*Nombre*	*DNI*	*Art.*	*Lugar*	*Día*	*AG.*	*Hora*	*Imp.*
1401101630-1	JOSE LUIS VIERA PEÑA	29545414	ART. 25.I LEY 1/92	C/ ALCALDE ANTONIO REINA GOMEZ S/N	10/01/2014	8742	16:32	ENTRE 300.-€ Y 30.000.-€

En Bormujos a 10 de abril de 2014.— La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.ª Hermoso Moreno.

34W-4614

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Octavo. *Propuesta para la aprobación definitiva de la disolución del Patronato Municipal para el Bienestar Social.*

El Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, con el voto a favor de 13 concejales (10 del PSOE-A y 3 del PP) y el contrario de 8 (6 del PA, 1 de IU-LV-CA y 1 del Pideco), acuerda prestar aprobación a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

«Visto que mediante acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el 4 de octubre de 2012, se aprobó inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal para el Bienestar Social, y.

Visto que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 246, de 22 de octubre de 2012, otorgándose un plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones oportunas.

Visto que han presentado alegaciones don José Diéguez Pastor, Secretario-Delegado de la Sección Sindical del CSI-F y don Antonio Ruiz Diéguez, Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO.

Visto el informe del Técnico de Personal, de 29 de enero de 2013, en el que se propone desestimar las alegaciones presentadas.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.f) y 85.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por don José Diéguez Pastor, Secretario-Delegado de la Sección Sindical del CSI-F y don Antonio Ruiz Diéguez, Secretario General de la Sección Sindical de CC. OO por los motivos expresados en el Informe del Técnico de Personal, de 29 de enero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Disolver definitivamente el Patronato Municipal de Bienestar Social, con efectos desde la fecha de este acuerdo.

Tercero. Gestionar, en lo sucesivo, los servicios que venía prestando el Patronato directamente por este Ayuntamiento.

Cuarto. Suceder universalmente a la Institución por parte de la Corporación, asumiendo los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo extinguido por el propio Ayuntamiento.

Quinto. Dar traslado para su conocimiento a las Administraciones Públicas (la Delegación de Hacienda, Junta de Andalucía, Instituto Nacional de Estadística etc…) que deban tener conocimiento formal de la disolución del Patronato conforme a la legislación vigente.

Sexto. Facultar expresamente a la Alcaldía para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del acuerdo».

Lo que se publica para conocimiento general.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante el Pleno municipal en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. En su defecto pueden interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

En Coria del Río a 25 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

4W-8087

GINES

Bases de las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Oficial de 1.ª Mantenimiento (parques y jardines), incluida en la Oferta de Empleo Público 2010, ampliada el 8 de abril de 2011 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 20 de mayo de 2011.

1.º *Normas generales.*

1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial 1ª Mantenimiento (parques y jardines) de la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2010, ampliada el 8 de abril de 2011 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 20 de mayo de 2011.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines actualmente vigente; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal, como opositor, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2.º *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sena menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o en condiciones de obtener dicha titulación en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral.

3.º *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, les serán facilitadas en este Ayuntamiento y, se presentarán en el Registro General de esta corporación, en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderán que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Gines en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor o de pasaporte, en el caso de aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas a que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para participar en dichas pruebas.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas, cuya cantidad conforme con la Ordenanza Fiscal asciende a la cantidad de 8,00 euros.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder el proceso de selección en igualdad de condiciones.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

4.º *Admisión de los aspirantes.*

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º *Tribunal calificador.*

1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un empleado público de la Corporación.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
Cuatro Vocales empleados públicos de la Corporación.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El presidente y los vocales del tribunal deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos será adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

7. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

8. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

6.º *Convocatorias y notificaciones.*

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gines.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.ayuntamientodegines.es En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

7.º *Sistema de selección.*

Será el de concurso-oposición.

7.1 Concurso.

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que estos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,09 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de las Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o certificado de empresas.

b) Formación.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 1 punto.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y/o congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a cubrir.

- Por cada hora de formación: 0,006 puntos.

Dicho concepto se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o titulación del curso en cuestión.

Sólo se valorarán horas de formación incluidas en acciones formativas de 20 horas o superior.

En todos los casos sólo se valoran por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

7.2 Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza, a determinar por el Tribunal.

La calificación máxima a obtener en esta prueba es de 6 puntos, quedando eliminados/ as los/ as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

8.º *Desarrollo de los ejercicios.*

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra « u », según resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9.º *Calificación de los ejercicios.*

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1.— Mejor puntuación en la fase de oposición.
2.— Mejor puntuación en la fase de concurso.

10.º *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

1. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de la plaza convocada en esta convocatoria. Cuando propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación.

3. La relación de aprobados será elevada al Alcalde para que formule el correspondiente contrato laboral fijo. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la corporación. Igualmente, podrán interponerse recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

4. El opositor propuesto presentará en el Servicio de Personal de la corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Informe médico sobre la capacidad funcional del aspirante.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o

escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración jurada no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.º *Normas finales.*

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Gines, 31 de marzo de 2014.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

Anexo

Tema 1.—Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de jardinería.

Tema 2.—Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de albañilería.

Tema 3.—Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de pintura.

Tema 4.—Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de carpintería metálica y madera.

Tema 5.—Identificación y manejo de herramientas de jardinería.

Tema 6.—Identificación y manejo de herramientas de albañilería.

Tema 7.—Identificación y manejo de herramientas de pintura.

Tema 8.—Identificación y manejo de herramientas de carpintero metálica y de madera.

Tema 9.—Identificación y manejo de herramientas de fontanería.

Tema 10.—Mantenimiento y manejo de sistemas de riego en parques y jardines.

Tema 11.—Mantenimiento y manejo de sistemas de bombeos para riego en parque y jardines.

Tema 12.—Identificación, manejo y mantenimiento de los elementos que componen un sistema de riego: sistema de riego, localizado, por aspersión y por difusión.

Tema 13.—Mantenimiento, manejo y conservación de los elementos que compone las bombas de riego.

Tema 14.—Mantenimiento, manejo y conservación de depósitos y aljibes para almacenamiento de agua para riego.

Tema 15.—Conceptos básicos de informática para el manejo de programadores y automatización de sistemas de riegos.

34W-4316

LA RINCONADA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2014, se ha acordado aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión de uso, ocupación y explotación del bar-cafetería del Centro Cultural de la Villa, conforme a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento de La Rinconada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. *Objeto del contrato, financiación y plazo de duración de la concesión:*

a) Descripción del objeto: Concesión de uso, ocupación y explotación del bar-cafetería del Centro Cultural de la Villa.
b) El contrato tendrá una duración de dos años.

3. *Canon a abonar por contratista:*

Canon anual mínimo: 1.200,00 euros.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

5. *Obtención de documentación e información y presentación de ofertas:*

a) Secretaría Municipal. Perfil contratante: www.larinconada.es.
b) Domicilio: Plaza de España número 6.
c) Teléfono: 95-5797000. d) Fax: 955797187.
e) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. *Gastos de anuncios:*

Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. *Modelo de proposición:*

Se efectuará según lo dispuesto en el anexo II al Pliego.

8. *Capacidad para contratar:*

La solvencia económica, financiera o técnica se acreditará conforme a lo establecido en el anexo I al Pliego.

9. *Criterios de adjudicación:*

1. Canon mensual ofrecido (hasta 55 puntos).
2. Memoria de explotación (hasta 45 puntos).

10. *Garantía provisional:* No se requiere.

11. *Garantía definitiva:* 3.600,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada a 3 de julio de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-8179-P

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado notificación del siguiente expediente del Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a las personas que a continuación se indican sobre la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes que se tramita en este Ayuntamiento y en cumplimiento a los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se procede a publicar el presente anuncio.

Nº Expte.	*Órgano y Fecha Resolución*	*Nombre*	*Apellidos*	*Dirección*
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Hommad	Charadi	C/ Manuel De Falla, Nº 6
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Naima	Ech Chaibi	C/ Matas, Nº 6
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Claudiu Marian	Paunoiu	C/ Jazmin, Nº 6
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Ion	Barbu	C/ Jazmin, Nº 6
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	M. Magdalena	Florea	C/ Jazmin, Nº 6
01/2014	Resol. Alcaldía 30/05/2014	Mohammed	Chrifi	C/ Virgen De Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Zaira	Cherifi	C/ Virgen De Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Mbarek	Chrifi	C/ Virgen De Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Saliha	Ahmidayi	C/ Virgen De Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Yasyn	Chrifi	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Siham	Chrifi	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Layla	Chrifi	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Azeddine	Chrifi Ahmidayi	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Marius Florin	Mihalache	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Bianca	Rincaciu	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Alex Sorin	Mihalache Rincaciu	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 29/05/2014	Adina Delia	Mihalache Rincaciu	C/ Virgen de Fátima, Nº 33
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Adi Robert	Baran	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos, Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Daniela	Baran	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos, Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Nicolae Denis	Malacu	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos, Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	M. Isabel	Baran	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos, Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Tudor	Malacu	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos, Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Florina Mariana	Tudor	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos,Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Ileana Leonora	Pitigoi	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos, Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Alex Florin	Malacu Tudor	Avda. Ntra. Sra. de Los Llanos, Nº 133
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Mourad	Atifi	C/ Real, Nº 5
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Claudiu Catalin	Pitigoi	C/ Huelva, Nº 36
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Kyrena Natalie	Dalgliesh	C/ Tetuan, Nº 24
01/2014	Resol. Alcaldía 02/06/2014	Tyler Luke	Dalgliesh	C/ Tetuan, Nº 24

Por los interesados podrán formularse alegaciones contra el presente expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Transcurrido dicho plazo sin que se produjeran reclamaciones, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 13 de junio de 2014.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

4W-7367

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución n.º 413/2014, de 8 de abril, que literalmente transcrita dice así:

«Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 196, de 25 de agosto, se publicó el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias en Concejales y Junta de Gobierno Local y determinación de Áreas de Gobierno Local (modificado mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 268, de 19 de noviembre de 2011).

Visto que el devenir del mandato hace aconsejable la modificación de determinados aspectos de dicho Decreto.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LRBRL, y 38, 43, 44 a 48, 52, 53, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero: Modificar el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 (modificado, a su vez, mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2011), de modo que:

a) Su disposición tercera queda redactada como sigue:

«Tercero: La organización de la administración municipal ejecutiva se estructura en Áreas de Gobierno y Delegaciones, con los contenidos y con las adscripciones personales que se concretan a continuación:

Área n.º 1, de Presidencia, Comunicación y Protección Civil. Titular: Don Eloy Carmona Enjolras.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Presidencia, Comunicación y Protección Civil: Don Eloy Carmona Enjolras.

A. En materia de Coordinación.
- La Presidencia de la Junta de Portavoces.
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
- Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones bajo la supervisión de la Alcaldía.
- Coordinación general de la actuación de las Concejalías de Gobierno a cuyo efecto determinará los criterios básicos y propondrá al Alcalde las instrucciones necesarias para la gestión de los asuntos de competencia municipal.
- Seguimiento continuo de los objetivos fijados a cada Concejalía de Gobierno, que deberá facilitarle la información necesaria para el desarrollo de esta función.
- Conocimiento de las diferencias o cuestiones que entre las Concejalías de Gobierno puedan surgir en el ejercicio de sus respectivas competencias, elevando al Alcalde la oportuna propuesta de resolución.
- Seguros del Ayuntamiento para la cobertura de riesgos por responsabilidad civil, vehículos, daños, etc.
- Realizar los actos de trámite necesarios para la preparación de las convocatorias de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno Local y Pleno del Ayuntamiento, coordinando la documentación que las distintas Concejalías hayan de elaborar al efecto.
- Coordinación de eventos municipales.

B. En materia de Protección Civil.
- Agrupación Local de Protección Civil. Coordinación con otras agrupaciones y con la Subdelegación del Gobierno en la Provincia.
- Planes de Seguridad en eventos importantes, especialmente en Feria y Romerías.
- Coordinación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Propuesta de convocatoria de la Junta Local de Seguridad.
- Propuesta de actuaciones en caso de calamidades, catástrofes, extinción de incendios, inundaciones, etc.
- Propuesta de actuaciones para la protección de los bienes de la Corporación o de los vecinos.

C. En materia de Contratación.
- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
- La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno.
- Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
- La suplencia de la Presidencia en las Mesas de Contratación.

D. En materia de Comunicación.
- Coordinación y gestión del Gabinete de Comunicación.

E. En materia de Protocolo.
- Organización de actos protocolarios del Ayuntamiento.
- Asistir a los demás órganos del Ayuntamiento en materia protocolaria.
- La confección y propuesta o aprobación, de conformidad con la legislación vigente, de cuantas disposiciones sean convenientes en materia de protocolo o símbolos municipales, en coordinación con la Delegación de Cultura.

F. En materia de Personal.
- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Área n.º 2, de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías. Titular: Don Miguel García de la Rosa.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías: Don Miguel García de la Rosa.

A. En materia de Coordinación.
- La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, incluidas las de Intervención y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.

B. En materia de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- La propuesta y ejecución de las directrices de la política de recursos humanos del municipio en el marco de la legislación aplicable, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a otros órganos del Ayuntamiento.
- El estudio y propuesta al órgano competente en materia de retribuciones del personal, selección e ingreso, provisión, relación de puestos de trabajo, movilidad y adscripción del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Coordinación y gestión del régimen retributivo del personal: nóminas, certificados de empresa, seguros sociales (TC1, TC2), concierto de asistencia sanitaria de los funcionarios, cuotas, derechos pasivos certificados de empresa.
- Declaración, resolución y control en materia de licencias, permisos, vacaciones, excedencias, situaciones administrativas, pase a segunda actividad y jubilación, salvo la declaración de permanencia en el servicio activo.
- Elaborar, desarrollar, ejecutar y coordinar los planes de formación y promoción del personal del Ayuntamiento, así como los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios.
- Estudio y propuesta de prestaciones y ayudas sociales, anticipos de nómina, gratificaciones, indemnizaciones por razón del servicio, reconocimiento de antigüedad y grado personal consolidado.
- Seguimiento de Acuerdos y Convenios suscritos con el personal funcionario y laboral y representación en órganos paritarios de negociación y seguimiento.
- Dirección, control y supervisión del personal, así como de la actividad de traslado de documentos y control del correo.
- Instrucción y propuesta, para su resolución por el titular del Área de Gobierno, en el que se encuentre incardinada la Delegación de que se trate, en los expedientes disciplinarios a los empleados de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, tomando en cuenta, en todo caso, las especialidades derivadas del estatuto propio de cada uno de los colectivos que componen el personal del Ayuntamiento.
- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

C. En materia de Hacienda.
- Planificar y dirigir la actuación económica y financiera de la Corporación.
- Confección de los Presupuestos del Ayuntamiento mediante la coordinación de las necesidades de todos los servicios municipales, así como de los criterios a seguir en las previsiones de ingresos.
- Propuesta de las normas de gestión que deban ser recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y propuesta de aprobación a la Alcaldía Presidencia de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento.
- Propuesta de aprobación de la Cuenta General, así como redacción de la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados en los respectivos presupuestos.
- Coordinación y revisión de las propuestas de proyectos de inversión.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y no tributarias, así como la de los demás ingresos, tanto los que sean de derecho público como de derecho privado y de las actuaciones derivadas de modificación de datos fiscales.
- Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.
- Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias.
- Aprobación de actuaciones administrativas tramitadas en los expedientes de compensación.
- Elaborar y proponer los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección; de las ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y precios públicos, su modificación o derogación.
- Resolver en los procedimientos para la devolución de ingresos indebidos.
- Control y supervisión de subvenciones obtenidas y concedidas por la Corporación.
- Cumplimentar declaraciones-liquidaciones ante otras Administraciones Tributarias, como IRPF, IVA, etc.
- Ordenar la ejecución de las garantías depositadas.
- Concesión de fraccionamientos de pago, en función de lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales.
- Resolución de los expedientes que se tramiten como consecuencia de la devolución de avales o fianzas depositadas, así como el reembolso de los costes de garantías que se constituyan. Asimismo, la resolución de los expedientes de suspensión del procedimiento recaudatorio.
- Autorización y disposición del gasto y ordenación del pago que se efectúen con fondos municipales.
- La resolución sobre las transmisiones de derechos de cobro.
- Reconocimiento de las obligaciones de gasto siempre que sean consecuencia de compromisos legalmente adquiridos, mediante la aprobación de las correspondientes facturas o documentos justificativos de las obligaciones de pago o de la efectiva prestación del servicio, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que corresponda su reconocimiento a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Aprobar la cuenta de recaudación, tanto en período voluntario como en ejecutivo.
- La concesión y la denegación de las exenciones y de las bonificaciones obligatorias y potestativas en los tributos y precios públicos.
- Dictar actos de trámite y de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en esta Área que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida la Junta de Gobierno o el Pleno.

D. En materia de Contratación.

— Dirección y coordinación de la unidad administrativa de compras que gestione aquellas que por sus características o importes deban ser objeto de tratamiento centralizado.
— Presidencia de las Mesas de Contratación.
— Resolución de los expedientes de cesión de contratos, imposición de penalidades y devolución de garantías definitivas en relación con cualesquiera contratos de la Corporación.
— Formalización de todos los contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público.
— Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
— La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno.
— Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

E. En materia de Bienes de la Corporación y Patrimonio.

— Resolución de expedientes administrativos en las siguientes materias:
  a. Adquisición de bienes y derechos que no sean del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).
  b. Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales, salvo PMS.
  c. Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales, salvo PMS.
  d. Gestión de bienes demaniales.
  e. Formalización de todos los contratos sujetos a la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas.
  f. Inventario de Bienes de la Corporación.
  g. Alteración de la naturaleza jurídica de los bienes, en los términos de la Ley.
— Incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

F. En materia de Nuevas Tecnologías.

— Establecer las directrices generales para el desarrollo de nuevas tecnologías que tenga implantado o precise implantar la Corporación.
— Diseñar y mantener los sistemas informáticos propios de la Corporación, liderando su desarrollo y modernización, tanto en lo que se refiere a las infraestructuras a disposición de los ciudadanos, como en lo relativo a la gestión administrativa del Ayuntamiento.
— Impulsar y liderar los proyecto y cualesquiera otras iniciativas relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información.
— Gestionar los centros de acceso público a Internet.
— Establecer los canales de atención al ciudadano, tanto presenciales como telefónicos y telemáticos en coordinación con el Área de Atención y Participación Ciudadana.
— Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio más eficaz.
— Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio, facilitando el conocimiento de la misma en el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y su incorporación a la sociedad de la información.
— Promover las iniciativas que contribuyan a la implantación de las nuevas tecnologías entre la población, especialmente en los sectores industrial, comercial y de servicios que, por su dimensión, no tengan fácil acceso a las mismas.
— Solicitud de subvenciones.

Delegación de Atención y Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo: Don Juan Campos Jabalquinto.

A. En materia de Atención al Ciudadano.

— Dirección del Servicio de Atención al Ciudadano.
— Estadística. Suscripción de certificados y documentos expedidos por el Negociado de Estadística.
— Registro General.

B. En materia de Participación Ciudadana.

— Promover nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva, que refuercen la democracia municipal.
— Proponer la modificación o creación de las normas de competencia municipal que permitan la implantación de un nuevo modelo participativo en la vida municipal.
— Planificar e impulsar la creación de nuevos espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.
— Promover y apoyar las asociaciones y organizaciones sociales que permitan la efectiva participación de los vecinos del municipio, manteniendo las relaciones del Ayuntamiento con las ya existentes y prestando asistencia a los promotores de las de nueva creación.
— Informar sobre las solicitudes de subvención de las asociaciones y organizaciones sociales que permitan la efectiva participación de los vecinos del municipio.
— Registro de asociaciones vecinales.
— Relaciones del Ayuntamiento con las entidades y portavoces representativas de las urbanizaciones existentes en el municipio.
— Desarrollar los programas de voluntariado social y apoyar los ya existentes en el ámbito municipal.
— Solicitud de subvenciones.

C. En materia de Sanidad y Consumo.

— Coordinación del servicio de Cementerio, así como resolución de expedientes en esta materia.
— Supervisión del servicio de Tanatorio.
— Sanidad.
— Consumo.

— Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
— Coordinación con el Centro de Salud para apoyo de Programas de Salud.
— Botiquines de Urgencia, puesta en funcionamiento y equipamiento.
— Higiene Pública.

D. En materia de Contratación.
— Incoación, tramitación, resolución y seguimiento, de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
— Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público.
— Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

Área n.º 3, de Sostenibilidad, Movilidad y Vivienda. Titular: Doña María del Pilar Domínguez Serra.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Urbanismo, Vivienda, Movilidad y Obras y Servicios: Doña María del Pilar Domínguez Serra.

A. En materia de Coordinación.
— La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
— Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
— Incoación y resolución de todos los procedimientos sancionadores en materias propias del Área.

B. En materia de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Proyectos Municipales y Vías y Obras.
— Propuesta y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento en relación con las materias propias de su Área. En este sentido le corresponde:
  — La propuesta y ejecución de las directrices de la política de infraestructuras, zonas industriales, servicios y medioambiental del municipio en el marco de la legislación aplicable.
  — La promoción de las obras exigibles para la implantación de esas directrices, solicitando del órgano que corresponda la licitación y adjudicación de dichas obras.
— Tramitación de todas las licencias urbanísticas y de actividades.
— Declaraciones responsables y comunicaciones previas.
— Resolución de todas las licencias urbanísticas municipales relativas a actos de uso del suelo, construcción y edificación para la implantación y el desarrollo de actividades cuya delegación no haya sido conferida a la Junta de Gobierno.
— Autorizaciones de carteles publicitarios, veladores y las resoluciones que hubieran de dictarse en relación con los actos comunicados previstos en la legislación urbanística.
— Funciones de Inspección urbanística y adopción de medidas para la protección de la legalidad urbanística, edificatoria y medioambiental.
— Autorizaciones demaniales que sean indispensables para la ejecución de obras en la vía pública.
— Evacuación de consultas e informes urbanísticos y de proyectos básicos.
— Señalamiento de alineaciones.
— Coordinación, gestión, dirección e inspección de los servicios municipales de planeamiento y arquitectura.
— Coordinación de la representación municipal en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación del municipio, así como en las Juntas de Compensación.
— Expedientes sancionadores y de protección de la legalidad urbanística, incluida su resolución.
— Planificación, coordinación y construcción, en su caso, de todas las obras municipales, tanto las propias de la concejalía como las propuestas por otras concejalías, con la elaboración, cuando proceda, de los proyectos con arreglo a los cuales hayan de ejecutarse tales obras.
— Incoación y resolución de expedientes de ruina y de órdenes de ejecución.
— Solicitud de Subvenciones.
— Desarrollar el potencial urbanístico de los parques industriales de la localidad.

C. En materia de Vivienda.
— Promoción, gestión, dirección y resolución de expedientes de viviendas de promoción municipal, así como las funciones de inspección.
— Llevanza y resolución en materia de Registro de Demandantes de Vivienda, calificación de vivienda protegida y de todos los expedientes que se sustancien en relación con la vivienda protegida.
— Solicitud de Subvenciones.

D. En materia de Movilidad, Tráfico y Transportes.
— Coordinación de la Policía Municipal en sus competencias tráfico y medioambiental, sin perjuicio de la jefatura de la misma, que corresponde al Alcalde.
— Resolver la declaración de vehículos abandonados con sujeción a lo previsto en las normas sobre Tráfico y Seguridad Vial.
— Propuesta y resolución de normas reguladoras de la circulación, señalización y estacionamiento dentro del término municipal.
— Resolución de expedientes de vados, autorizaciones para la ocupación de la calzada y estacionamientos.
— Incoación y resolución de todos los procedimientos que tengan por objeto la imposición de sanciones por las infracciones cometidas contra la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico del Ayuntamiento de Tomares, así como las demás de seguridad y transporte, con las limitaciones que vengan impuestas por la normativa vigente, dictando a tal fin las resoluciones que resulten de la tramitación de los procedimientos sancionadores conforme a la legislación aplicable.

— Señalización, mejora y embellecimiento de las paradas de autobuses.
— Gestión de horarios con las empresas de transporte.
— Regularización del estacionamiento nocturno de vehículos pesados y de transporte urbano.
— Cursos de seguridad dirigidos a nuestros jóvenes.
— Cursos del Carnet de Conducir.
— Regulación de las paradas de taxis. Tramitación y concesión de licencias.
— Regulación de las zonas de carga y descarga.
— Regulación de la ocupación de la vía pública por obras, terrazas, etc.
— Tramitación y resolución de expedientes a taxistas en materia sancionadora.
— Desarrollo de estudios de Ordenación del Tráfico.
— Solicitud de Subvenciones.

E. En materia de Contratación.
— Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
— Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
— La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno.

F. En materia de Personal.
— Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

G. En materia de Patrimonio Municipal del Suelo.
— Resolución de expedientes administrativos en las siguientes materias:
a. Disposición, enajenación y tráfico de bienes y derechos del PMS.
b. Gestión del PMS.
c. Adquisición de bienes y derechos del PMS.
d. Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales del PMS.
e. Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales del PMS.

Área n.º 4, de Familia, Igualdad, Cultura, Educación y Juventud. Titular: Doña María Teresa Garay Sánchez.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Familia, Igualdad y Asuntos Sociales: Doña María Teresa Garay Sánchez.

A. En materia de Coordinación.
— La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
— Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
— Incoación y resolución de todos los procedimientos sancionadores en materias propias de su Área de Gobierno.

B. En materia de Bienestar Social, Familia e Igualdad.
— Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
— Gestión de la Ley de la Dependencia.
— Teleasistencia Domiciliaria.
— Fomento de talleres y actividades lúdicas para colectivos.
— Programas de inserción laboral para colectivos con dificultades.
— Equipo de tratamiento familiar para familias con menores en riesgo.
— Programa de apoyo a familias con menores: Escuela de madres y padres, escuela de verano, etc.
— Creación de un plan municipal de drogodependencias.
— Solicitudes de subvenciones.
— Centro Municipal de Información a la Mujer.
— Promoción de la Igualdad Real y efectiva entre hombres y mujeres en la localidad.
— Impulso a la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos a nivel local: social, cultural, político, etc.
— Prevención e Intervención en los casos de Violencia de Género.
— Gestión de recursos legales, sociales y económicos para mujeres en situaciones de vulnerabilidad, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres inmigrantes, asociaciones de mujeres, etc.
— Coordinación de la Comisión Local de Coordinación y Seguimiento en materia de Violencia de Género.

C. En materia de Contratación.
— Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
— Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
— La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno

D. En materia de Personal.
— Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Delegación de Festejos y Cultura: Doña María Carmen Ortiz Laynez.

A. En materia de Festejos y Eventos.
- — Programación y coordinación de los festejos.
- — Impulso de medidas de mantenimiento de tradiciones y costumbres de Tomares de interés socio-cultural.
- — Solicitud de Subvenciones.
- — Incentivación de la interrelación con pueblos del Aljarafe.
- — Certámenes artísticos.
- — Exposiciones.
- — Ferias de muestras.

B. En materia de Cultura.
- — Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
- — Coordinar la actuación y supervisar los programas, talleres y actuaciones del mismo.
- — Ejecutar los programas de actuación en materia cultural.
- — Coordinación de la Biblioteca Municipal.
- — Gestión de la Biblioteca Municipal.
- — Gestión de los diferentes Talleres Municipales.
- — Fomento y conservación de nuestro patrimonio histórico-artístico. Captación de recursos necesarios para tal fin.
- — Fomento de la participación de los ciudadanos en las actividades culturales.
- — Propuesta de subvenciones a las asociaciones culturales para el desarrollo de sus fines.
- — Solicitud de Subvenciones.

C. En materia de Contratación.
- — Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras Concejalías y en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- — Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

Delegación de Educación y Juventud: Doña Cristina María Jiménez Segovia.

A. En materia de Juventud.
- — Dirección de la política de juventud del municipio, promoviendo las actividades que potencien el desarrollo de los jóvenes en la sociedad.
- — Programación de actuaciones que contribuyan a ofrecer espacios de ocio a los jóvenes, especialmente en el ámbito natural.
- — Proponer y ejecutar los programas de actuación en esa materia, con singular atención a los de prevención contra las drogas, en coordinación con la Concejalía de Familia, a la formación y orientación.
- — Puesta en funcionamiento de Programas que sirvan para formar a los jóvenes para su inserción laboral. Actuará de forma interdisciplinar con la Agencia de Desarrollo Local y Área de Asuntos Sociales en Programas de Garantía Social, Prácticas en el Ayuntamiento, Escuelas Taller, Casas de Oficio y Formación Profesional Ocupacional.
- — Participación activa en la creación de empresas utilizando como herramienta a la Agencia de Desarrollo Local.
- — Asesoramiento y orientaciones sobre acceso a la Universidad.
- — Orientación sobre alternativa para alumnos que no quieran seguir los estudios.
- — Programas de Prevención de Drogas. Coordinación con el Área de Servicios Sociales.
- — Viajes culturales.
- — Creación de Talleres orientados a los jóvenes.
- — Solicitud de Subvenciones.

B. En materia de Contratación.
- — Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras Concejalías y en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- — Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

C. En materia de Educación.
- — Propuesta, ejecución de las directrices de la política educativa del municipio, que tendrá como objetivos fundamentales la escolarización de alumnos, el apoyo a la educación (tanto de jóvenes como de mayores) y el mantenimiento de los centros educativos, básicamente en los centros sostenidos con fondos públicos, sin perjuicio del desarrollo de programas y actuaciones multidisciplinares que engloben a todos los centros, tanto públicos, como privados.
- — Aportar a la comunidad educativa recursos para mejorar los conocimientos y actitudes dirigidos a dar un servicio de calidad, a través de la planificación, gestión y evaluación de programas, proyectos y actividades educativas.
- — Apoyar a los centros mediante la aportación de recursos humanos (dotando de profesores y personal subalterno a los centros para la elaboración de programas y proyectos, y recursos económicos (becas, subvenciones, acuerdos marco de colaboración, etc.)
- — Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de: Proyectos Educativos, Actividades Extraescolares, convenios de colaboración con las Universidades.

— Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de Programas Educativos de: educación artística, educación ambiental en colaboración con la Concejalía de Medioambiente, educación compensatoria y apoyo al idioma, educación vial, garantía social, etc.
— Elaboración del Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar, de la Guía de Recursos Socioeducativos, y de la Agenda Escolar Municipal.
— Participación activa en los Consejos Escolares.
— Fomento de una Educación para la Paz.
— Educación para la diversidad intercultural.
— Educación para las tecnologías de la información.
— Solicitud de Subvenciones.

Área n.º 5, de Deportes, Desarrollo Económico, Comercio y Turismo. Titular: Don José María Soriano.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Deportes, Desarrollo Económico, Comercio y Turismo: Don José María Soriano Martín.

A. En materia de Coordinación.
— Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
— Coordinación de las Concejalías dependientes de su Área y la superior autoridad respecto del personal de la misma.

B. En materia de Deportes.
— Coordinación de las Actuaciones Deportivas Municipales y supervisar los programas y actuaciones del mismo.
— Propuesta y ejecución de los programas de actuación en materia de deportes.
— Propuesta y desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
— Facilitar el apoyo a los clubes deportivos del municipio.
— Proponer a las Concejalías competentes la creación de infraestructuras deportivas dentro del término municipal y realizar el seguimiento de la iniciativa, sin perjuicio de las competencias de las Concejalías encargadas de su ejecución.
— Dirección, coordinación y gestión de Polideportivos Municipales.
— Solicitud de Subvenciones.

C. En materia de Turismo.
— Prestación de servicios necesarios para el desarrollo y la potenciación del turismo en nuestro municipio.
— Solicitud de Subvenciones.

D. En materia de la Promoción Económica.
— Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar el desarrollo económico y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
— La ordenación del sector empresarial en el ámbito de las competencias municipales sobre la materia.
— Las actuaciones de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas, facilitando a las mismas el acceso al conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.
— Proponer a las Concejalías competentes las iniciativas tendentes a la creación de infraestructuras que faciliten la implantación de nuevas empresas en el término municipal.
— Promover y ordenar la actividad comercial en el término municipal, con especial atención al pequeño comercio, en el marco de las competencias municipales en la materia.
— Solicitud de Subvenciones.
— Desarrollar el potencial económico de los parques industriales de la localidad.

E. En materia de Contratación.
— Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
— Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
— La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno.

F. En materia de Personal.
— Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Área n.º 6, de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos Sólidos Urbanos, Desarrollo Local y Parques y Jardines. Titular: Doña María Dolores Vallejo Torcelly.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Parques y Jardines, Limpieza, Residuos Sólidos Urbanos y Desarrollo Local: Doña María Dolores Vallejo Torcelly.

A. En materia de Coordinación.
— La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
— Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
— Incoación y resolución de todos los procedimientos sancionadores en materias propias de su Área de Gobierno.

B. En materia de Contratación.
— Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.

— Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
— La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno.

C. En materia de Personal.
— Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

D. En materia de Desarrollo Local.
— Casas de Oficio.
— Programas de búsqueda de Nuevos Yacimientos de Empleo.
— Agencia de Desarrollo Local.
— Escuelas Taller.
— Talleres de Empleo.

E. En materia de Parques y Jardines.
— Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística.
— Coordinación, dirección, inspección, seguimiento y control de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales siguientes:
  — Parques, jardines y arbolado.
  — Zonas verdes y espacios ajardinados.
— Solicitud de subvenciones.
— Elaboración, puesta en marcha y desarrollo de un plan director de conservación de arbolado urbano.

F. En materia de Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos.
— Coordinación, dirección, inspección, seguimiento y control de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras siguientes:
  — Edificios de titularidad municipal.
  — Alumbrado público.
  — Redes municipales, integrando elementos tales como firmes y pavimentos, drenaje, elementos de protección y seguridad, señalización horizontal y vertical.
  — Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.
  — Nuevos servicios de limpieza y recogida de residuos.
  — Cualesquiera otros de competencia del Área.
— Ejercicio de las competencias contenidas en las Ordenanzas Municipales en materias propias de su Delegación, así como resolución de los expedientes sancionadores que se instruyan.
— Presentación de proyectos de Ordenanzas Municipales en materias propias de su competencia, limpieza, etc.
— Elaboración de campañas de limpieza.
— Limpieza viaria.
— Residuos sólidos urbanos.
— Solicitud de Subvenciones.

Delegación de Medio Ambiente: Doña María Mercedes Fuentes Paniagua.

A. En materia de Medio Ambiente.
— Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
— Emisión de informes en materia medioambiental y la elaboración de estudios de evaluación e impacto ambiental de competencia municipal.
— Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio.
— Incoación e instrucción y propuesta para su resolución por el responsable del Área de expedientes sancionadores en materia de disciplina medioambiental, ruidos, actividades, horario de establecimientos, limpieza viaria y, en general, aquellos que sean propios de la Delegación.
— Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental que ésta atribuya al Alcalde, salvo los actos administrativos con eficacia frente a terceros, en cuyo caso deberá elevar propuesta al responsable del Área para su resolución.
— Solicitud de Subvenciones.
— Realización de campañas de concienciación ciudadana, actuaciones que coadyuven a la educación medioambiental y, en general, promoción y desarrollo de cuantas iniciativas contribuyan a incrementar la sensibilidad medioambiental, el desarrollo sostenible y el respeto a la naturaleza de los vecinos del municipio.
— Creación y coordinación de un voluntariado medioambiental en colaboración con la Concejalía de Participación.

B. En materia de Contratación.
— Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras Concejalías y en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
— Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

b) Su disposición quinta queda redactada como sigue:

«Quinto: Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica:

1. Alcance común:

a. La dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, bajo la supervisión del titular del Área de Gobierno a la que pertenezca.
b. La dirección del personal de la correspondiente Delegación.
c. La solicitud de subvención a entes públicos.

2. Alcance específico:

a. La Delegada de Festejos y Cultura ejercerá las siguientes funciones:

— La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

b. La Delegada de Medio Ambiente ejercerá las siguientes funciones:

— La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

c. El Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo ejercerá las siguientes funciones:

— La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
— Coordinación del servicio de Cementerio, así como resolución de expedientes en esta materia.

d. La Delegada de Educación y Juventud ejercerá las siguientes funciones:

— La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.»

c) Su disposición sexta queda redactada como sigue:

«Sexto: Régimen de las Delegaciones:

1. Todas las Delegaciones enumeradas en los apartados anteriores requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte de los Delegados. La Delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la Delegación.

2. Los/as Concejales/as Delegados/as quedan obligados/as a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos el art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Las Delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad de conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquéllas, salvo revocación expresa previa.

4. En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas normas. En cualquier caso:

— La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
— En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
— El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia que haya sido objeto de delegación.
— Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.»

Segundo: El resto del Decreto seguirá con la redacción publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 196, de 25 de agosto de 2011.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día que se dicta la resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tomares a 11 de abril de 2014.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

7W-4842

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 047/2014/SC/003 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería con el siguiente contenido:

«Memoria de modificación presupuestaria

1.º—*Modalidad:*

El expediente de modificación de créditos 047/2014/SC/003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos:

Código	*Aplicación presupuestaria*	*Importe*
A63-9240-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	583,15
C52-3300-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	1.285,75
C52-3320-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	293,23
C52-3320-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	272,16
C73-4320-22617	Difusión turística	1.034,18
C73-4320-48918	Subvención a hermandad de los gitanos (potaje gitano)	1.306,80
E31-1320-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	651,12
E31-1320-22103	Combustibles y carburantes	34.072,43
E32-1330-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	1.655,57
E32-1330-22103	Combustibles y carburantes	482,89
E32-4410-48999	Subvención a entidades que suplan servicios. Servicio de transporte urbano	148.500,00
E33-1340-21200	Reparación y conservación edificios municipales	14.995,40
E33-1340-21400	Conservación vehículos	500,00
E33-1340-22103	Combustibles y carburantes	8.247,66
E33-1340-22114	Equipos de protección individual para voluntarios. Protección civil	397,49
E33-1340-22610	gastos de funcionamiento programa presupuestario	6.830,75
E31-1320-62225	Inversiones en equipamiento policía local	8.475,04
E33-1350-21200	reparación y conservación edificios municipales	544,50
E33-1350-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	3.796,85
E33-1350-21400	Conservación vehículos	127,59
E33-1350-22103	Combustibles y carburantes	2.772,34
E33-1350-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	244,36
E51-3200-21200	Reparación y conservación edificios municipales	570,69
E51-3200-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	1.851,76
E51-3200-22700	Limpieza centros educativos	131.009,42
J41-1640-21200	Reparación y conservación edificios municipales	390,74
J41-1640-22103	Combustibles y carburantes	2.964,50
J41-1640-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	922,47
J41-3130-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	284,39
J41-3130-22731	Contratos servicios desratización	1.900,00
J53-3380-22609	Festejos populares	4.101,16
J61-1690-21200	Reparación y conservación edificios municipales	222,26
O83-1710-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	425,80
O62-3400-21200	Reparación y conservación edificios municipales	600,52
O62-3400-22103	Combustibles y carburantes	1.773,44
O62-3400-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	2.052,12
O82-1570-21200	Reparación y conservación edificios municipales	20.003,46
O83-1550-21003	Conservación caminos rurales	10.974,27
O83-1550-21400	Conservación vehículos	7.446,71
O83-1550-22103	Combustibles y carburantes	4.300,50
O83-1550-22199	Otros suministros	4.344,72
O83-1550-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	4.503,50
O83-1551-21001	Conservación de infraestructuras en barriadas	43.007,15
O83-1610-22101	Agua	489.950,21
O83-1710-22103	Combustibles y carburantes	648,23
O83-3380-21000	Conservación infraestructura y bienes naturales	10.196,72
P10-9200-22602	Publicidad y propaganda	62.673,44
P10-9230-22103	Combustibles y carburantes	360,00
P11-9242-21000	Conservación infraestructuras y bienes naturales	1.559,69
P11-9242-21200	Reparación y conservación edificios municipales	457,42
P11-9242-22609	Festejos populares	3.317,38
P11-9242-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	586,26
P12-9244-22609	Festejos populares	1.983,01
P13-9243-21000	Conservación infraestructura y bienes naturales	2.212,73
P13-9243-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	2.726,64
P13-9243-22753	Servicio mantenimiento y jardinería infraestructura para pinzón	1.682,29
P72-3380-21000	Conservación infraestructura y bienes naturales	457,60
P72-9200-22000	Material ordinario de oficina	531,60
P72-9200-22200	Telefónica	8.600,91
P72-9200-22759	Control acceso a edificios municipales	14.217,47
P12-9244-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	114,00

Código	*Aplicación presupuestaria*	*Importe*
P72-9320-22706	Estudios y trabajos técnicos	85,36
P74-9200-22104	Vestuario	1.815,51
P75-9223-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	53,85
P75-9223-22618	Prevención riesgos laborales y servicios médicos	15.787,81
S21-2310-21200	Reparación y conservación edificios municipales	326,77
S21-2310-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	10,42
S21-2310-22103	Combustibles y carburantes	1.190,00
S21-2310-62501	Inversión en equipamiento servicios sociales	2.088,76
S21-2332-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	2.669,76
S22-2333-22696	Aportación mpal convenio aula de la experiencia	1.048,00
U81-1510-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	178,61
U85-1620-22103	Combustibles y carburantes	3.159,48
U85-1620-22650	Servicio tratamiento de residuos	985,50
U85-1630-22715	Contrato recogida basuras y limpieza viaria	261.712,99
U85-1720-22103	Combustibles y carburantes	5.501,72
U85-1720-22610	Gastos de funcionamiento programa presupuestario	121,34
U85-1720-22743	Conservación y mantenimiento medio rural	5.091,03
U92-4190-22687	Ferias y jornadas	88,12
	Total	1.384.909,47

2.º—*Financiación:*

Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2013

Aplicación	*Descripción*	*Euros*
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.384.909,47
	Total ingresos	1.384.909,47

3.º—*Justificación:*

Se justifica el carácter especifico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, utilizando el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la aprobación de la liquidación de 2013. Por ello, se adjuntan al expediente todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.

Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, por cuanto muchas de las aplicaciones tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gasto de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al funcionamiento de los servicios en 2014. Existen aplicaciones que sí tienen crédito, entendiéndose que ese crédito está destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2014 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2014, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación el ejercicio 2015.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Utrera a 10 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco de Paula Jiménez Morales.

4W-8509

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 1710 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es